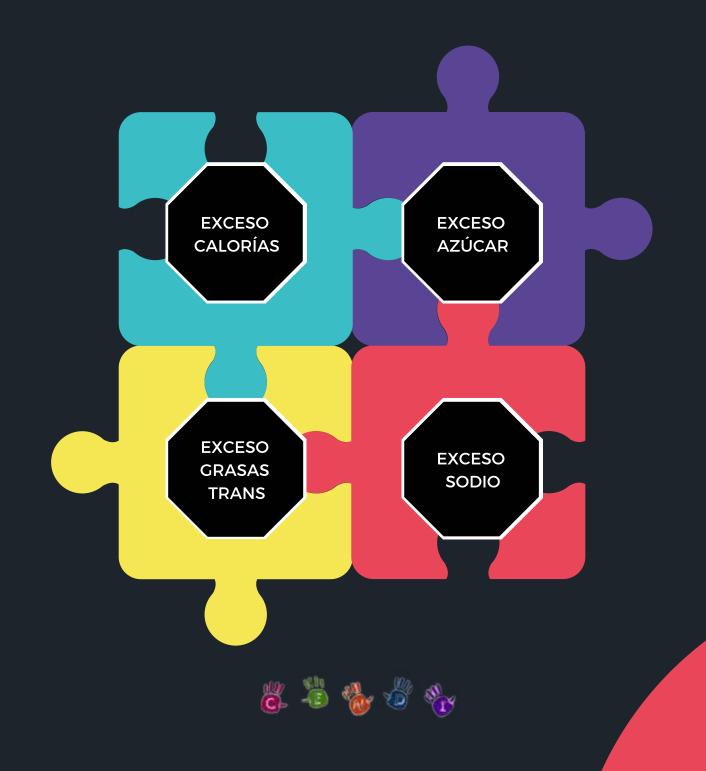
Porque la UNAM no se detiene...

NUEVO ETIQUETADO

DE LOS ALIMENTOS

¿Qué hay que saber?



ESTIMADAS MADRES USUARIAS

EN TANTO CONTINUAMOS HACIENDO FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19 MANTENIENDO LAS RECOMENDACIONES DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y LA DIRECCIÓN DE LOS CENDI Y JARDÍN DE NIÑOS A TRAVÉS DE LA NUTRICIÓN, COORDINACIÓN DE PONEN DISPOSICIÓN ESTA INFORMACIÓN REFERENTE A QUÉ ES EL NUEVO ETIQUETADO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y CÓMO PODEMOS USARLO A NUESTRO FAVOR.











CODEX ALIMENTARIUS





Información **Nutrimental**

Tamaño de la Porción Porciones por envase

Cantidad porv Porción Contenido energético 0kJ (0kcal)

Grasas	0g
Grasa saturada	0g
Carbohidratos	0g
Azúcares	0g
Fibra dietética	0g
Proteínas	0g
Sodio	Oma

INGREDIENTES: Cereales (69,7%) Harina Integral de Maiz (27,1%), Harina de trigo (22,6%), Harina Integral de trigo (20%), Azúcares (Jarabe de glucosa, Jarabe de Azúcar Caramelizada), Extracto de Malta (Cebada), de Palma Fraccionado (con Antioxidante: Palmitato de Ascorbilo). Sal enato de Calcio, Hierro Reducido, Vitamina B1, Vitamina B6, Vitamina mg/100g, 5,3 mg/30g, IDA máx. 4mg/Kg peso corporal, expresando como

VITAMINAS Y MINERALES: Hierro reducido, Vitamina D, Vitamina B1

CONTIENE GLUTEN, SOYA Y GRASAS TRANS



¿QUÉ ES EL ETIQUETADO **DE ALIMENTOS?**

El etiquetado de alimentos preenvasados se realiza con la intención de transmitir información al consumidor sobre los ingredientes, la calidad y el valor nutrimental que encontrará en dicho alimento.

Existen Normas Internacionales que se concentran en el Codex Alimentarius de la OMS y la FAO que marcan las directrices y códigos con los que los alimentos comercializados deben etiquetarse, con la finalidad de protegernos como consumidores y darnos la seguridad de que estamos adquiriendo un alimento saludable, inocuo, de calidad y que cumple con las normas del comercio internacional.

En México, tenemos la Norma Oficial Mexicana NOM051-SCFI/SSA1-2010 que especifica los lineamientos según los cuales se deben etiquetar los empaques de los alimentos y bebidas no alcohólicas.









ANTECEDENTES





01

En nuestro país, en 2016 se declaró una alerta epidemiológica nacional debido a la alta mortalidad y la carga de enfermedades asociadas con la obesidad y la diabetes, las cuales están relacionas con la calidad de la alimentación y el estilo de vida. Lo anterior aunado a que la OMS informó desde 2015 que las ventas de alimentos procesados industrialmente, incluyendo la comida rápida y las bebidas azucaradas, han aumentado de manera constante en América Latina.

02

En julio de 2019, se presentó en la Cámara de Diputados la iniciativa para modificar la Ley General de Salud en materia de etiquetado, misma que fue aprobada por el Senado de la República y publicada en noviembre del mismo año. Resultando en la modificación de la NOM051-SCFI/SSA1-2010 estableciendo que el etiquetado en México tiene que ser frontal de advertencia que informe de forma veráz, clara, rápida y simple sobre el contenido de los nutrimentos críticos y demás ingredientes que determine la autoridad sanitaria.









NUEVO ETIQUETADO

Es por lo anterior que a partir del próximo 1 de octubre de 2020, entrará en vigor la modificación a la NOM251-SCFI/SSA1-2010 la cual puede consultarse aquí: https://bit.ly/3eKqnFB y que establece que todos los empaques de alimentos y bebidas no alcohólicas deberán mostrar un sello negro de forma octagonal que advierta sobre el exceso de nutrimentos críticos.

Este nuevo etiquetado consta de cinco sellos que se deberán incluir en el envase de alimentos y bebidas no alcohólicas cuando tengan exceso de calorías, sodio, grasas trans, grasas saturadas y azúcares.

Para los productos en presentación tamaño "mini" se mostrará un sello con el número de nutrimentos críticos que excede.

NUEVO ETIQUETADO EN MÉXICO































NUEVO ETIQUETADO

- Adicionalmente cuando un producto contenga edulcorantes y/o cafeína adicionada dentro de la lista de ingredientes en cualquier cantidad se deben incluir las leyendas precautorias "CONTIENE EDULCORANTES, NO RECOMENDABLE EN NIÑOS" y "CONTIENE CAFEÍNA EVITAR EN NIÑOS".
- Regula el uso de avales: Si un producto contiene sellos de advertencia no podrá contar con el respaldo de asociaciones médicas.
- Elementos persuasivos: La norma estipula que los productos que contengan uno o más sellos de advertencia, así como leyendas precautorias, no podrán contener ninguna estrategia publicitaria, como el uso en el empaque de personajes infantiles, dibujos animados, celebridades o deportistas que estando dirigidos a niños inciten, promuevan o fomenten el consumo, compra o elección de estos productos.



CONTIENE CAFEÍNA EVITAR EN NIÑOS

CONTIENE EDULCORANTES, NO RECOMENDABLE EN NIÑO











• El nuevo etiquetado se determina según la cantidad contenida en 100 gramos o mililitros del producto.



Esto se decidió así para facilitar la comparación entre productos, al unificar la cantidad de nutrimentos críticos presentes en la misma porción podemos tomar una mejor decisión entre marcas o presentaciones del mismo producto. Seleccionando por ejemplo aquella que contenga menos sellos (o ninguno).









• La lista de ingredientes se mantiene. No dejes de revisarla.



En el nuevo etiquetado, la lista de ingredientes se sigue mostrando y resulta de utilidad revisarla, recuerda que los ingredientes se enlistan de mayor a menor, es decir del que se encuentra en mayor cantidad en el producto al de menor cantidad.



Así mismo, recuerda que debemos preferir los alimentos lo más natural posible, mientras más ingredientes contenga un producto más procesado está. Los alimentos ultraprocesados generalmente contienen más de 4 o 5 ingredientes, algunos que suenan más a químicos que a algún ingrediente que podrías encontrar en tu cocina.



Revisar la lista de ingredientes además te ayudará a realizar una mejor compra, te sorprenderá encontrar que en muchos productos "caros" el primer ingrediente es ¡agua! De igual manera podrá sorprenderte encontrar productos que se venden como saludables o light y se clasifiquen con más de 1 sello de advertencia.









• No todos los alimentos y bebidas llevarán sellos de advertencia.

Sólo aquellos alimentos con exceso de azúcares, grasas o sal <u>añadidos</u> durante su procesamiento llevarán sellos.

Los alimentos que contengan estos nutrimentos de manera natural no presentarán sellos. Por ejemplo la leche, la sal, el azúcar, el aceite, la miel, ya que estos se consideran ingredientes culinarios y no alimentos ultraprocesados.



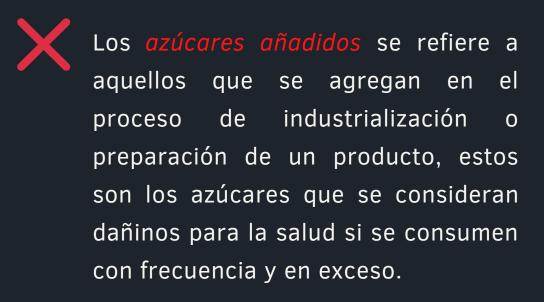






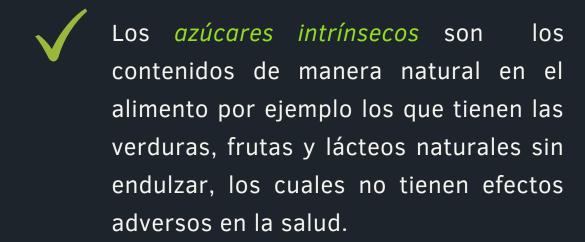


• Existe una diferencia entre azúcares <u>añadidos</u> y azúcares intrínsecos.























REFLEXIÓN FINAL

El nuevo etiquetado de alimentos tiene un fundamento científico basado en estudios que mostraron que la información actual no era suficiente para advertir al consumidor sobre el contenido y cantidad de nutrimentos críticos*. Sin embargo su finalidad no es espantarnos sino ayudarnos a tomar una decisión informada sobre los productos que estamos consumiendo.

No dejamos de recordarte que siempre será mucho más saludable optar por alimentos en su versión natural y fresca. Procurando siempre que el consumo de alimentos ultraprocesados no supere el consumo de alimentos naturales en tu familia.

La obesidad y las enfermedades crónicas asociadas a la alimentación son multicausales y requieren de atención y participación de todos los sectores, en el caso de la industria alimentaria, el nuevo etiquetado de alimentos representa un esfuerzo para contribuir en la lucha para disminuir la carga de estas enfermedades en nuestro país.

